



EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, contenida en el Decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria. Programa II. Implantación de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico. (2021040169)

BDNS(Identif.): 597218

BDNS(Identif.): 597220

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios últimos los sujetos que tengan su residencia fiscal en España y que la actuación objeto de ayuda quede ubicada en la comunidad autónoma de Extremadura:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas en Extremadura, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en adelante profesionales autónomos, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, empadronadas en Extremadura y no incluidas en el anterior apartado.
- c) Las comunidades de propietarios de la comunidad autónoma de Extremadura, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.
- d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J o W, y que ejerzan actividad en Extremadura. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V, y que ejerzan actividad en Extremadura.



- e) Los municipios, entidades locales menores, mancomunidades y diputaciones, la Universidad de Extremadura y las entidades públicas empresariales, sociedades, fundaciones y otros entes públicos del estado que realicen su actividad en la comunidad autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Convocar las subvenciones del Programa II Implantación de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico, para las actuaciones subvencionables descritas en el anexo I del decreto de bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de las ayudas objeto de esta convocatoria están recogidas en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, publicado en el BOE núm. 89, de 14 de abril de 2021, desarrolladas por el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado al Programa 2 Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, asciende a un total de 2.593.488,00, dentro del Proyecto de gasto 20210408 "P.I. - 2: Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga" y se realizará con cargo al presupuesto destinado a la Comunidad de Extremadura para la ejecución del Programa MOVES III con la siguiente distribución:

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/70100. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 12.967,00; 51.870,00; 51.870,00; 12.967,00. Totales: 129.674,00.

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/74500. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 12.967,00; 51.870,00; 51.870,00; 12.967,00. Totales: 129.674,00.

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/76000. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 38.902,00; 155.609,00; 155.609,00; 38.902,00. Totales: 389.022,00.

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/76100. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 12.967,00; 51.870,00; 51.870,00; 12.967,00. Totales: 129.674,00.



Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/76200. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 77.805,00; 311.219,00; 311.217,00; 77.805,00. Totales; 778.046,00.

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/77000. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 77.805,00; 311.219,00; 311.219,00; 77.805,00. Totales : 778.048,00

*PJyOE: 77.005,00; 306.419,00; 308.019,00; 77.805,00.

**Autónomos: 800,00; 4.800,00; 3.200,00; 0,00.

Notas.:

* Personas jurídicas y otras entidades con actividad en Extremadura sujetas a Reglamento (UE) 651/2014 de Comisión Europea

** Profesionales autónomos sujetos al el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de minimis

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/78900. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 25.935,00; 103.740,00; 103.740,00; 25.935,00. Totales 259.350,00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, y concluirá el 31 de diciembre de 2023, salvo que con anterioridad se hubiera agotado el crédito de la convocatoria, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 del decreto de bases reguladoras, en cuanto a lista de reserva provisional.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 19 de noviembre de 2021.

La Secretaria General
CONSUELO CERRATO CALDERA

• • •

